



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2025/INTDAC

INFORME RESUMEN ART. 37 RD 424/17

EJERCICIO 2024

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

I. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local ha desarrollado las instrucciones a la que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

El presente informe resumen se refiere al control de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Almassora del ejercicio 2024 y se ha elaborado en base a lo dispuesto en el RD 424/17 y en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

El régimen de control que sigue el ayuntamiento de Almassora es el régimen ordinario. Además se ha establecido el régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos determinado en las bases de ejecución del presupuesto de 2024.

En cuanto al régimen de control financiero, la Resolución de Alcaldía 3978/2023 de 4 de diciembre de 2023, acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2024 en el que se establecía para el ejercicio 2024 siguientes actuaciones de control:

1. Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2023.
2. Registro contable de facturas y morosidad.
3. Subvenciones
4. Personal



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2025/INTDAC

Adicionalmente, se ha tenido en cuenta el informe de intervención sobre las resoluciones contrarias a los reparos efectuados de fecha 5 de febrero de 2025, expediente 1/2025/INTREP, en el que se recogía como principal anomalía en el ejercicio de la función interventora los expedientes tramitados de omisión de la función interventora.

La Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas en el ejercicio 2024 así como las principales anomalías detectadas en el ejercicio de la función interventora, incluidas los expedientes de omisión de la función interventora.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Los resultados contenidos en este informe resumen son los que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por sus circunstancias, obtenidos a partir de actuaciones de control financiero y de función interventora.

El alcance de este informe es el siguiente:

Controles del Plan 2024 con resultados especialmente significativos

| Denominación de la actuación | Ámbito objetivo y temporal | Ámbito subjetivo |
|-------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
|-------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|

| | | |
|--|---|------------------------|
| Control financiero tercer trimestre 2024 | Subvenciones concedidas y de beneficiarios de subvenciones. Expedientes de subvenciones concedidas en 2023 | Ayuntamiento Almassora |
| Control financiero cuarto trimestre 2024 | Personal. Análisis estructura organizativa, gestión de productividades y nóminas. Gestión de personal ejercicio 2023 y 2024 | Ayuntamiento Almassora |

Función interventora: Resultados especialmente significativos

| Denominación de la actuación | Ámbito objetivo y temporal | Ámbito subjetivo |
|-------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| Omisión de la función interventora | Contratación de 2024 | Ayuntamiento Almassora |

Medios personales y organizativos

- a) Medios personales. La intervención del Ayuntamiento de Almassora cuenta con los siguientes puestos:
- Intervención HN categoría superior en propiedad
 - Administrativo. Cubierta en propiedad.
 - Auxiliar administrativo. Cubierta en propiedad.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2025/INTDAC

No obstante lo anterior y dada la especialidad técnica de las funciones desarrolladas sería más adecuado disponer de un técnico o puesto de colaboración en vez de un administrativo.

Adicionalmente, en el último trimestre de 2024 se produjeron las bajas tanto de del personal administrativo como auxiliar administrativo, lo que ha impedido disponer de los medios suficientes.

- b)** Medios organizativos y externos. Los medios organizativos incluidos los técnicos se consideran adecuados con carácter general con la salvedad del aplicativo gestor de expedientes que no permite disponer de la información adecuada para general el fichero XML <https://rendiciondecuentas.es/Presentacion/home#modelos>, y poder remitir al tribunal de cuentas la información sobre control.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se exponen, según la actuación de la que proceden, los resultados más significativos que a juicio de esta intervención han de ser tomados en consideración:

A. Función Interventora

Primer resultado

En el ejercicio 2024 se tramitaron expedientes de omisión de la función interventora como consecuencia de la realización de gastos que se deberían de haber contratado con arreglo a lo

dispuesto en la LCSP, en lo que se obvió totalmente el procedimiento legamente establecido cuyo importe total ascendió a 2.764.176,21€.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución por ejercicios de los expedientes de omisión de la función interventora y las medidas recogidas en el Plan de Acción.

| Ejercicio | Importe OFI | Medidas Plan Acción |
|------------------|---------------------|--|
| 2018 | 129.535,62 | |
| 2019 | 290.728,01 | Refuerzo personal de contratación |
| 2020 | 164.607,58 | Plan anual de contratación y refuerzo de contratación |
| 2021 | 863.529,08 | Regularización mediante la contratación se servicios conforme LCSP |
| 2022 | 1.271.702,75 | Objetivos y Sistema dinámico Adquisición |
| 2023 | 2.295.884,90 | Dar cumplimiento al Plan de Contratación Anual con requerimientos a los gestores y formación a los responsables |
| 2024 | 2.764.176,21 | Dar cumplimiento al Plan de Contratación Anual, requiriendo de forma personalizada a través de mail a los gestores el anticipo suficiente en el inicio de expedientes Reforzar formación a responsables de los contratos. |

Como se puede apreciar, las medidas adoptadas no han conseguido frenar la tramitación de expedientes por omisión de la función interventora.

Por otra parte, si bien se tramita el Plan Anual de Contratación, los distintos servicios gestores en muchos casos no realizan el trabajo previo de análisis de necesidades y posterior propuesta



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2025/INTDAC

para su incorporación al Plan. Además la falta de estructura organizativa origina que la exigencia de responsabilidades quede diluida.

Recomendación

- a) Tramitar el Plan Anual de Contratación en coordinación con el Presupuesto de 2026 y señalar los responsables de la tramitación de las contrataciones, determinando el plazo que deben cumplir para no incurrir en OFI y en caso de incumplimiento iniciar expedientes para la exigencia de responsabilidades.
- b) Establecer un plan de acción particular a los gestores responsables de la OFI en el que se concreten los plazos para resolver dicha situación.
- c) Establecer una organización administrativa con la asignación de funciones que evite dudas de asignación de responsabilidades.
- d) Fomentar acciones formativas en contratación o la asistencia a cursos en esta materia de los responsables de dichos contratos.
- e) Desarrollar y ampliar el SDA.

B. Control Permanente

Segundo resultado

En relación a los expedientes de subvenciones Los planes estratégicos tramitados son inadecuados o no existen. Además las bases reguladoras no están actualizadas. No elabora el plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.

Dichas deficiencias se han señalado en números informes de control financiero:

| Actuación CF | Bases reguladoras | PES | Informe 172/ 175 ROF | Justificación | BDNS | Organización |
|--------------|-------------------|---|---|--|---|--|
| 1T2016 | Falta adecuación | Faltan costes y financiación Falta revisión Faltan Objetivos | Falta informe | Falta acreditación del pago | Incumplimiento remisión | Falta organización y especialización |
| 1T2017 | Falta adecuación | Faltan costes y financiación Falta revisión Faltan Objetivos | Falta informe | | | Falta organización y especialización |
| 1T2018 | Falta adecuación | Faltan costes y financiación Falta revisión Faltan Objetivos | Falta informe | | Se registran casi todas las subvenciones en | Falta organización y especialización |
| 3T2020 | Falta adecuación | No hay PES revisado Falta revisión(exopt JUV y DEB) Faltan Objetivos | Falta informe | Falta plan de comprobación art. 85 RLGS Incumplimiento art. 32.1 RLGS | | Falta organización y especialización |
| 3T2024 | Falta adecuación | Los PES no contiene concreción de objetivos. Se aprueban de forma aislada | Falta informe en los expedientes de participación ciudadana | Falta plan de comprobación art. 85 RLGS Incumplimiento art. 32.1 RLGS | Errores de remisión en algún departamento | Se ha dotado de personal TAG jefe área y no se corrigen todas las deficiencias señaladas |

Además, en el plan de acción de 2020 se establecieron las medidas y el responsable para corregir dichos incumplimientos sin que se haya procedido a su cumplimiento hasta la fecha.

Recomendación

- Tramitar de forma urgente un Plan Estratégico de subvenciones municipal que recoja de forma concreta los objetivos.
- Adecuación de la Ordenanza general de subvenciones y la ordenanza de PEI.
- Impartición de formación en materia de subvenciones a los gestores, y en particular para facilitar la tramitación del Plan anual actuación de comprobación de la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas del art. 85 del RLGS.

Tercer resultado

Se incumple la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en relación al proceso de análisis y clasificación de la relación de puestos de trabajo.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2025/INTDAC

Esta deficiencia se ha señalado en numerosos informes de control financiero, e igualmente se recogió en el informe resumen de 2022 recogiendo el plan de acción 2022 el plazo de finales de 2024 para su corrección sin que se haya cumplido hasta la fecha.

Recomendación

Crear una estructura organizativa con dependencias, aprobando la correspondiente

Relación de Puestos de Trabajo cumpliendo lo establecido en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

IV. DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACCIÓN

| Descripción de la situación a corregir | Informe de control financiero afectado o de función interventora |
|---|--|
| Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP. | Informes omisión de la función interventora de 2024 |
| Los planes estratégicos de subvenciones tramitados son inadecuados o no existen. Además las bases reguladoras no están actualizadas. No se elabora el plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas | Informe control financiero tercer trimestre de 2024 |
| Se incumple la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en relación al proceso de análisis y clasificación de la relación de puestos de trabajo | Informe control financiero cuarto trimestre de 2024 |

V. VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN.

El informe resumen relativo a la gestión de 2023 señalaba las siguientes deficiencias que requerían de plan de acción:

| Descripción de la situación a corregir | Informe de control financiero afectado o de función interventora |
|---|--|
| Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP. | Informes omisión de la función interventora de 2023 e informe de control financiero del tercer trimestre de 2023 |
| Falta de tramitación de bajas por insolvencias por inadecuación de la Ordenanza General de Recaudación al procedimiento de la AEAT. | Informe control financiero cuarto trimestre de 2023 |

Por resolución de Alcaldía 3432/2023 de 30 de octubre de 2024 se aprobó plan de acción relativo a la gestión de 2023. Dicha resolución se dictó excediendo del plazo establecido en el art. 38.2 del RD 424/17.

Valoración del Plan de Acción.

1.- Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP, dando lugar a expedientes de omisión de la función interventora, reflejados en el informe de control financiero del tercer trimestre de 2023.

En este punto se tratará de adoptar medidas a fin de evitar que se siga incrementando el volumen de contratos que dan lugar a este tipo de expedientes de omisión de la función interventora. Para ello se proponen las siguientes:



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2025/INTDAC

| MEDIDAS A ADOPTAR | PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO |
|---|------------------------------------|
| Dar cumplimiento al Plan de Contratación Anual una vez se haya aprobado, requiriendo de forma personalizada a través de mail a los gestores el anticipo suficiente en el inicio de expedientes dependiendo de las modalidades de los contratos. | 2024 y 2025 |
| Reforzar la formación en aspectos jurídicos de los responsables de los contratos en cuanto a las consecuencias positivas de la anticipación en el inicio de los expedientes, evitando la OFI por el cumplimiento normativo de los plazos. | 2024 y 2025 |

La primera medida cuyo responsable es la adjunta de sección del departamento de contratación se ha dado cumplimiento en fecha 20 y 21 de marzo de 2025.

La segunda medida, cuyo responsable es el secretario municipal, de formación en materia de contratación a los responsables de los contratos no se ha dado cumplimiento, si bien se está en plazo.

2.- Falta de tramitación de bajas por insolvencias por inadecuación de la Ordenanza general de gestión y recaudación de tributos al procedimiento de la AEAT.

| MEDIDAS A ADOPTAR | PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO |
|---|------------------------------------|
| Tramitación de expediente de modificación de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de tributos locales, adaptándola al convenio suscrito con la AEAT, e incluyendo otros aspectos que aclaren y faciliten la gestión y recaudación de los ingresos. | 2024 y 2025 |

Los responsables de las anteriores medidas son el Tesorero y la jefa de del departamento de Gestión Tributaria. Dicha media se ha cumplido en virtud del acuerdo de Pleno 10/02/25, expediente 1/2025/GTRIORD.

El presente informe se remitirá a la IGAE a través de la aplicación RICEL
<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/accesoremoto/default.aspx>

El interventor

Francisco Javier de Miguel Astorga